

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 221 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

**VISTOS:** El Informe N° 375-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum N° 0135-2021-INDECI/35.0 de fecha 18 de junio del 2021, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 0135-2021-INDECI/35.0 de fecha 18 de junio del 2021, CPC. Víctor Sergio Salazar Chávez, Director (e) de la Dirección Desconcentrada del INDECI Tacna, solicita el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 02-2021, a nombre de la señora Vilma Paola Portugal García, por comisión de servicio realizado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, del día 02 de marzo del 2021, por el importe de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Tacna, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021, no habiendo podido presentar oportunamente a la Oficina General de Administración, por lo que no se otorgó viáticos;

Que, mediante el Informe N° 375-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gastos de viáticos por comisión de servicio a nombre de la señora Vilma Paola Portugal García, por la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos por comisión de servicio



realizado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, del día 02 de marzo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Tacna, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

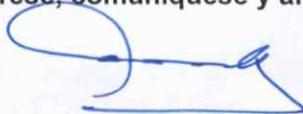
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor de la señora Vilma Paola Portugal García, por la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0121 por los gastos efectuados en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, del día 02 de marzo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Tacna, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N° 011-2021.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI Tacna y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

